



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 40 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 24 DE FEBRERO DE 2012

VENCE : 24 DE FEBRERO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase AA-b / E-3

ubicado en KM. 8 LOTE C CAMINO A RUPANQUITO
población

PROPIETARIO PISCICULTURA RUPANQUITO S. A.

domiciliado en CAMINO RUPANQUITO KM. 8 LOTE C

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2261-69

Derechos municipales \$495.589.-

PISCICULTURA (OFICINA, CASINO, CASA PERSONAL)

Presupuesto \$33.039.278.-

Sector CANCURA (ZONA RURAL)

R.U.T N° 99.564.180-1

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.709.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5,67 Has.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 462,36 M ² |
| 2° piso | 83,00 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 545,36 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de oficina, casino y casa del personal de Piscicultura Rupanquito, ubicada en Camino a Rupanquito, Km. 8 Lote C, Sector Cancura, de propiedad de Piscicultura Rupanquito S. A., superficie aprobada total 545,36 M2, con el siguiente datalle:

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Galpón, Bodega, Taller y Patio | : 286,40 M2 |
| Casa Huéspedes | : 49,45 M2 |
| Caseta Generadores | : 47,31 M2 |
| <hr/> | |
| TOTAL SUPERFICIE | 383,16 M2 |
| Oficina, Casino, Casa Profesionales | |
| 1er. Piso | : 79,20 M2 |
| 2do. Piso | : 83,00 M2 |
| <hr/> | |
| TOTAL SUPERFICIE | 162,20 M2 |

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)